



RESOLUCION R-Nº 1118-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 DIC 2020

Expte. Nº 18.088/19 (C. I y II)

VISTO estas actuaciones y la Resolución R. Nº 1582-19, por la cual se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Privada Nº 08/19, para Ejecución de la Obra Nº 212 - INFRAESTRUCTURA SECTOR ESTE - CALLE 4 - RECTORADO, de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las tres (3) ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado, detallando a continuación las mismas:

INGE 2 SRL	\$ 2.067.511,56
FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES	\$ 2.823.644,87
DIEGO FRANCO VIVEROS	\$ 2.145.288,64

QUE a fs. 266 y 267 obra un segundo Dictamen de la Comisión Evaluadora y en virtud de que la Empresa INGE 2 presenta a la fecha serias dificultades y atrasos para la realización de los trabajos como contratista de otras obras que realiza en nuestra Universidad, se decidió reveer el informe de pre-adjudicación de fs. 238 y 239, donde se asienta que se analizó la documentación de las empresas, la reglamentación vigente, los antecedentes de las mismas y sus capacidades financieras, y se arribó a la conclusión de que los oferentes cumplen con los requisitos y condiciones en los aspectos técnicos, legales y financieros.

QUE además dicha comisión de pre-adjudicación expone que analizadas las ofertas económicas y en virtud del art. 29 del pliego de Condiciones Generales y art. 9 del P.C. Particulares, recomendando: Adjudicar la Licitación Privada Nº 08/2019 a la firma DIEGO FRANCO VIVEROS, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 2.145.288,64), la Ejecución de la Obra Nº 212 - INFRAESTRUCTURA SECTOR ESTE - CALLE 4 - RECTORADO de esta Universidad, en un todo acuerdo al Legajo de Obra, su oferta, aclaraciones y certificado para licitar emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, por cumplir con todos los requisitos establecidos y resultar la oferta admisible y más conveniente al objeto de la presente contratación, y no tener en cuenta la oferta de la Empresa INGE 2 Construcciones por los motivos expresados.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS registra a fs. 9 imputación por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.688.000,00) bajo PrAC Nº 80/2019 y a fs. 275, ampliación preventiva en reserva por el monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 457.288,64) faltante para adjudicar la mencionada Obra.

QUE Asesoría Jurídica a fs. 261 tomó la debida intervención mediante Dic-



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.088/19 (C. I y II)

tamen N° 19.812.

QUE resulta de aplicación el artículo 29 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación.

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Desestimar las ofertas presentadas por las Empresas FRANCISCO JOSÉ SALES e INGE 2, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma DIEGO FRANCO VIVEROS, C.U.I.T. N° 20-29586286-7, con domicilio en Manuel Dorrego N° 146 de esta ciudad, la Ejecución de la Obra N° 212-INFRAESTRUCTURA SECTOR ESTE - CALLE 4 - RECTORADO de esta Universidad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 2.145.288,64), en un todo de acuerdo a su oferta y por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º: Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 2.145.288,64), en las siguientes Partidas del Presupuesto de esta Universidad, para el corriente Ejercicio:


- R.0020.012.041.000.16.01.00.00.05.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 \$ 1.688.000,00
- A.0020.018.005.000.11.01.00.00.05.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 \$ 836.800,20

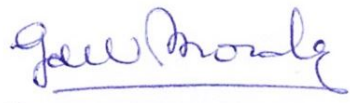
ARTÍCULO 4º: Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.


ARTÍCULO 5º: Disponer que por Tesorería General se efectúe la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las firmas SALES FRANCISCO JOSÉ e INGE 2.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la Dirección de Contrataciones y Compras a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Cn. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

2

RESOLUCION R-N°

1118-2020